

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO  
PUBLICADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Expediente 65/2017

QUEJOSO: VÍCTOR HUGO CASTILLO MUÑOZ también conocido como VÍCTOR HUGO CASTILLO MUÑOZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN

FECHA DE ACUERDO: ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO AL QUEJOSO VÍCTOR HUGO CASTILLO MUÑOZ también conocido como VÍCTOR HUGO CASTILLO MUÑOZ, POR MEDIO DE LA PRESENTE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL EL SIGUIENTE ACUERDO:

"TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN. Mérida, Yucatán a once de diciembre de dos mil diecisiete.-----

VISTOS: Tiénese por presentado al ciudadano VÍCTOR HUGO CASTILLO MUÑOZ también conocido como VÍCTOR HUGO CASTILLO MUÑOZ, con su promoción a la que acompaña demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado en turno que corresponda, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, dictada por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el expediente 65/2017 del índice de este Tribunal, correspondiente al Juicio Contencioso Administrativo promovido por el propio ciudadano Víctor Hugo Castillo Muñoz o Víctor Hugo Castillo Muñoz, en contra de la Secretaría de Finanzas del Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán; atribuyéndose en el escrito de demanda el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y el de tercero interesado a la Secretaría de Finanzas del Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán.-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada a la parte quejosa la sentencia reclamada y la de presentación de la demanda de amparo directo, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de su interposición, una copia de la multitudada demanda y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE UNA COPIA DE LA MISMA AL TERCERO INTERESADO, A SABER: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE KANASÍN, YUCATÁN.** En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, remítase igualmente dentro del término que el propio precepto legal establece, la demanda original al *Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda*, las constancias de traslado pertinentes, así como el expediente número 65/2017, indiéndose asimismo el informe con justificación, e intégrese el expediente de ejecución correspondiente.-----

**Fundamento:** Los ya indicados, así como los Artículos 64 y 75 Quater, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante Decreto 504/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; Artículos Transitorios Primero y Décimo Sexto del Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el veinte de abril de dos mil dieciséis; Artículos 1, 2, 11, 12, 32 fracciones III, IX, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; 1, 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán; artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veinte de junio de dos mil catorce; Artículo Transitorio Séptimo del Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce; así como Artículos Transitorios Primero, Cuarto, Quinto y Octavo del Decreto 511/2017 por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Organismo Constitucional Autónomo, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico.- - DOS RÚBRICAS.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Mérida, Yucatán, a 15 de diciembre de 2017



Licda. Rosa Imelda Medina Albornoz  
Actuaria del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Yucatán